

RESOLUCIÓN No. 161 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que en el Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 en el artículo 31°. " *Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2026, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."

Que mediante Acuerdo 009 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la directora general de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 78.007.456) M/CTE**, con el fin de garantizar el cumplimiento con los compromisos de gastos de personal en razón a que el presupuesto inicial asignado a estos rubros no alcanza hasta el cierre de la presente vigencia y se requiere realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a dos funcionarios que presentaron renuncia y se desvinculan de la entidad; Daniela Jiménez Quiroga identificada con CC N. 1.018.463.492 y José Luis Aldana Romero identificado con CC N. 1.032.401.672; de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20262000088893 del 18 de septiembre de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2026, por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$78.007.456) M/CTE**, como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN No. 161 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

No. Rubro	Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 78.007.456	\$ 78.007.456
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 78.007.456	\$ 78.007.456
O211	Gastos de personal	\$ 78.007.456	\$ 78.007.456
O21101	Planta de personal permanente	\$ 78.007.456	\$ 78.007.456
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 59.546.456	\$ 416.000
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 49.373.000	\$ 416.000
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 20.219.000	\$ -
O211010100103	Gastos de representación	\$ 4.644.000	\$ -
O211010100105	Auxilio de transporte	\$ -	\$ 76.000
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	\$ -	\$ 340.000
O211010100109	Prima técnica salarial	\$ 24.510.000	\$ -
O2110101002	Factores salariales especiales	\$ 10.173.456	\$ -
O211010100212	Prima de antigüedad	\$ 10.173.456	\$ -
O21101010021201	Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 10.173.456	\$ -
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ -	\$ 26.781.000
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ -	\$ 20.832.000
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas		\$ 10.177.000
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$ -	\$ 10.655.000
O2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ -	\$ 952.000
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$ -	\$ 952.000
O2110102003	Aportes de cesantías	\$ -	\$ 215.000
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	\$ -	\$ 215.000
O2110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ -	\$ 4.782.000
O211010200401	Compensar	\$ -	\$ 4.782.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 18.461.000	\$ 50.810.456
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ -	\$ 50.810.456
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ -	\$ 44.580.456
O211010300103	Bonificación especial por recreación	\$ -	\$ 6.230.000
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	\$ 18.461.000	\$ -

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de septiembre de 2026

Documento 20262000001615 firmado electrónicamente por:

Blanca Andrea Sánchez Duarte

Aprobó:

Revisó:

DIRECTORA GENERAL
Dirección General
Fecha firma: 22-09-26 09:49:34
Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora - Subdirección de Gestión Corporativa
Lida Carmenza Montoya Serrato - - Gestión Financiera - Presupuesto

RESOLUCIÓN No. 161 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

